



Riohacha D. T. C., 28 de junio de 2022.

PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	CARLOS ELIECER BUENO SUAREZ
DEMANDADO:	ADRIANO ANTONIO BUENO FRIAS
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2022-00059-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por los señores ADRIANO BUENO SUAREZ y PATRICIA DE JESUS BUENO VALLEJO actuando en representación del señor RICARDO RAFAEL BUENO SUAREZ de la parte demandada, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

Solicitando además la devolución del depósito judicial que se encuentra a favor de la parte demandante, el cual fue consignado a órdenes del juzgado.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al doctor ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.033.420 y portador de la Tarjeta Profesional No. 85.620 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a0f177893d78351ec424debcf852daa918aae4bbe582c8bc7b949be1c4bf5a**

Documento generado en 28/06/2022 08:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>